

RESOLUCIÓN No. 8493 del 12 de diciembre de 2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 26 DE 2014 CUYO OBJETO ES: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA ADELANTAR LA ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS PARA LA INCORPORACION DE LABORATORIOS DE LA ECISALUD, EN LAS SEDES DE LA UNAD DE ACACIAS, BUCARAMANGA, CARTAGENA Y PALMIRA, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y SUS ANEXOS.”.

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 20 de Noviembre de 2014 mediante resolución No. 008320 se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 26 de 2014 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 21 del mes Noviembre de 2014 había término para presentar observaciones a los términos de referencia, sin que se presentara ninguna observación.

Que hasta el día 25 del mes Noviembre de 2014 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario.

Que el día primero (01) del mes de Diciembre de 2014, se suscribió acta de cierre de la Invitación Pública No. 26 de 2014, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la firma:

A. CONSTRUCCION & CONSULTORIA SAS

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídica el día 1 del mes de Diciembre del 2014, financiera el día 3 del mes de diciembre del 2014, y técnica el día 3 del mes de diciembre del 2014, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 26 de 2014 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día 2 del mes de Diciembre del 2014 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a la oferta, período dentro del cual no se solicitaron observaciones al oferente.

Que desde el día 4 del mes de Diciembre del 2014 al día 9 del mes de Diciembre del 2014, se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar la oferta allegada.

RESOLUCIÓN No. 8493 del 12 de diciembre de 2014

Que durante el desarrollo del proceso pre contractual no se realizaron adendas a los Términos de Referencia.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día doce (12) de diciembre de 2014, recomendó adjudicar la invitación pública 26 de 2014 a la Gerente Administrativa y Financiera.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 7126 del 2 de Septiembre de 2014, proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 26 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 26 de 2014, cuyo objeto es : **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA ADELANTAR LA ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS PARA LA INCORPORACION DE LABORATORIOS DE LA ECISALUD, EN LAS SEDES DE LA UNAD DE ACACIAS, BUCARAMANGA, CARTAGENA Y PALMIRA, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y SUS ANEXOS.”** a la sociedad comercial **CONSTRUCCION & CONSULTORIA SAS** con NIT No. **900.170.360-1**, por un valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.390.237.144.00) IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

RESOLUCIÓN No. 8493 del 12 de diciembre de 2014

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2.014

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Jose Darío Castro Uribe
Coordinador Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboro: Yolima García